

 <p><b>Finantel</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. <i>...todo lo hacemos posible</i></p>	<b>BASES PARA CONVOCATORIA DE FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA “COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA”</b>	
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación
	<b>Consejo de Vigilancia</b>	<b>16.08.2021</b>
	Sesión N°	<b>Extraordinaria N° 06</b>

## ÍNDICE

	Pág.
1. Motivo.....	02
2. Base Legal.....	02
3. Alcance y Aplicación.....	02
4. Propósito.....	02
5. Tipo y cantidad de informes.....	03
6. Metodología de evaluación y Clasificación de propuestas.....	03
7. Del control.....	03
8. Selección de la sociedad.....	03
9. De las propuestas.....	04
9.1. Contenido.....	04
9.2. Presentación.....	04
10. Proceso de selección.....	04
10.1 Comisión de elección.....	04
10.2 Evaluación de la Terna.....	04
10.3 Comunicación de Resultados.....	05
11. Característica del Trabajo.....	05
11.1 Lugar y fecha del inicio del trabajo.....	05
11.2 Modalidad del trabajo.....	05
11.3 Cronograma de Actividades de la Firma.....	05
12. Informes a presentar y responsabilidades de la sociedad.....	05

 <p><b>Finantel</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. <i>...todo lo hacemos posible</i></p>	<b>BASES PARA CONVOCATORIA DE FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA"</b>		
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
	<b>Consejo de Vigilancia</b>	<b>16.08.2021</b>	<b>Extraordinaria N° 06</b>

## 1. MOTIVO

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL LTDA y se regula por las disposiciones de la Resolución S.B.S. N° 741-2001 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público y normas conexas; para cuyo efecto se formulan las presentes Bases

## 2. BASE LEGAL

- Resolución SBS. N° 741-2001 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del Público.
- Resolución SBS. N° 0480-2019, Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- D.S. N° 020-2017-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 3780-2011 Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito,
- Resolución SBS N° 5060-2018 Aprobar el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- Resolución SBS N° 11356 - 2008 Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y sus modificatorias.
- CIRCULAR SBS N° G- 140 -2009 Gestión de la seguridad de la información
- CIRCULAR SBS N° G- 139 -2009 Gestión de la continuidad del negocio y modificatorias.
- Resolución SBS N° 877-2020 "Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio" (como marco de buenas prácticas)
- Resolución SBS N° 504-2021 "Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad" (como marco de buenas prácticas).
- Estándar internacional BS 25999 Continuidad de negocio.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/ IEC 17799:2007 Seguridad de la información.

En tanto no se derogue o sustituya de manera expresa alguna norma o procedimiento establecido mediante alguna de las normas previamente señaladas; esta mantendrá su vigencia.

## 3. ALCANCE Y APLICACIÓN

- a) Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.
- b) Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2021.
- c) Ámbito Geográfico: Comprende las Oficinas de la Sede Principal y una agencia ubicada en Miraflores.

## 4. PROPOSITO

Encargar a la sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021 cuyo propósito será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.

 <p><b>Finantel</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. <i>...todo lo hacemos posible</i></p>	<b>BASES PARA CONVOCATORIA DE FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA “COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA”</b>		
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
	<b>Consejo de Vigilancia</b>	<b>16.08.2021</b>	<b>Extraordinaria N° 06</b>

## 5. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES

Al término de la auditoría, la sociedad Auditora Externa presentará a la Cooperativa el Dictamen de los Estados Financieros, el Informe sobre el Sistema de Control Interno y los informes complementarios establecidos en los artículos 12° al 15° del Reglamento de Auditoría Interna aprobado por Resolución SBS N°741-2001 dentro de los plazos establecidos en los artículos 16° y 17° de la misma norma, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, y elevar en forma simultánea a la Superintendencia Adjunta de Cooperativas de la SBS, dentro de los plazos establecidos los informes antes indicados.

Asimismo, adjuntara dos (02) juegos adicionales para el Consejo de Vigilancia y la Unidad de Auditoría Interna, ambos en documento físico y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

## 6. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en las directivas de contratación de la cooperativa y normas legales correspondientes.

## 7. DEL CONTROL

El desarrollo de la auditoría financiera; así como la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente.

- ✓ Convocatoria pública a Sociedades de Auditoría Externa.  
Del 28 de setiembre al 07 de octubre del 2021.
- ✓ Clasificación de la Firma auditora externa y comunicación  
El 11 de octubre del 2021
- ✓ Proceso de Selección de la Terna contratables.  
El 12 de octubre del 2021
- ✓ Comunicación de la terna de la sociedad auditora contratable al Consejo del Administración  
El 13 de octubre del 2021

## 8. SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para la elegibilidad de las sociedades auditoras deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- a) Aquellos que cumplan con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 741-2001.
- b) Contar con experiencia mínima de quince (15) años en acciones de control o Auditoría Pública y/o privada. Dando mayor prioridad a las auditorías practicadas en instituciones privadas o públicas dentro del sistema financiero nacional.
- c) Contar con experiencia mínima de tres (03) años en acciones de auditoría de cooperativas de ahorro y crédito y/o entidades o empresa financieras y/o microfinancieras.
- d) Régimen de la debida diligencia de la sociedad auditora externa y de sus miembros.

 <p><b>Finantel</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. <i>...todo lo hacemos posible</i></p>	<b>BASES PARA CONVOCATORIA DE FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA"</b>		
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
	<b>Consejo de Vigilancia</b>	<b>16.08.2021</b>	<b>Extraordinaria N° 06</b>

## 9. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender lo siguiente:

### 9.1 Contenido

- ✓ Ser redactados en idioma español
- ✓ Debe contar con una Propuesta Técnica,
- ✓ Una Propuesta Económica y
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el Socio principal que mencione que todos los documentos presentados son copia fiel de los originales y se encuentran enmarcados dentro de la legalidad.

### 9.2 Presentación

- ✓ Los expedientes deben ser presentados en la oficina principal señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el numeral 09.
- ✓ Dicha remisión deberá ser dirigida en físico al presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL y en electrónico al siguiente correo [rlengua@finantel.pe](mailto:rlengua@finantel.pe)
- ✓ La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes Bases, así como la autoridad de decisión de los Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

## 10. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 10.1 Comisión de elección

A fin de garantizar la independencia y transparencia de la convocatoria el encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL.

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

### 10.2 Evaluación de la Terna

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 741-2001, así como lo establecido en el numeral 9. y 10 pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de las sociedades de Auditoría participantes.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia podrá solicitar a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en las propuestas técnicas y económicas.

También podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la

 <p><b>Finantel</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA. <i>...todo lo hacemos posible</i></p>	<b>BASES PARA CONVOCATORIA DE FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA “COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA”</b>		
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
	<b>Consejo de Vigilancia</b>	<b>16.08.2021</b>	<b>Extraordinaria N° 06</b>

documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

### 10.3 Comunicación de Resultados

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación, teniendo en consideración la evaluación realizada del CV.

## 11. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### 11.1 Lugar y fecha del inicio del trabajo

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, los exámenes se efectuarán en las Oficinas de la sede central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL, en la ciudad de Lima y el inicio de la actividad será el indicado en el Contrato y sujeto al Acta de Instalación.

### 11.2 Modalidad del trabajo

La evaluación de los estados financieros del periodo 2021 se podrá realizar de la siguiente manera; 60% de manera presencial y el 40% de manera remota.

### 11.3 Cronograma de Actividades de la sociedad

La Sociedad deberá presentar un cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

## 12. INFORMES A PRESENTAR Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD

Las sociedades de auditoría deberán evaluar la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno y los informes complementarios establecidos en el artículo 15° de la Resolución S.B.S. N° 741-2001 y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

- Dictamen de los estados financieros al 31.12.2021
- Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno,
- Evaluación de sistemas de información y continuidad del negocio.
- Evaluación de la clasificación de la cartera y sus provisiones
- Evaluación del cumplimiento de límites globales e individuales
- Evaluación de la cartera de inversiones
- Evaluación de gestión integral de riesgos y gobierno corporativo
- Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y F/T

La entrega de los Informes debe efectuarse en las siguientes fechas; Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 14 de diciembre del 2021. El dictamen sobre los Estados Financieros, informe de la Evaluación y Clasificación de los Deudores, informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás informes complementarios hasta el 28 del mes de febrero del 2022.